



**CHAPA DE MOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027  
*Cultivando Progreso*

# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.  
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Estado de México

26 de Marzo de 2025.  
No. 07.

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

## Contenido

- 1.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.
- 2.- DISCUSIÓN, ANÁLISIS DE LA TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.
- 3.- DISCUSIÓN, ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES A OCUPAR EL CARGO DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027 Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.
- 4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.
- 5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027**  
**EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250**



**10 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 06 de marzo de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.**

**A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**PUNTO NO. IX**

**LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.**

QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XVII, XLI, 48 FRACCIÓN II, VI, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III, 13, 14 FRACCIÓN I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO A LAS LEYES, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE Y PÚBLICA LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA**

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO; FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DICHA CONVOCATORIA ESTARA PUBLICADA DEL 06 DE MARZO AL 19 DE MARZO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

**BASES**

- I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
  - A. REQUISITOS
    - a) SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
    - b) TENER POR LO MENOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN.
    - c) TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL



EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER POR LO MENOS TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

- d) NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- e) NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN LA ENTIDAD; Y
- f) ACREDITAR LOS EXÁMENES CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

**II. DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO:**

**A. REQUISITOS**

- a) PARA SER SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE DEBEN DE CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS DEL JUEZ CÍVICO.

**III. DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO:**

**A. REQUISITOS**

- a) SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- b) TENER VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO.
- c) SER LICENCIADO EN DERECHO, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EN COMUNICACIONES O CARRERA A FIN, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- d) NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL.
- e) ESTAR CERTIFICADO POR EL CENTRO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y
- f) ACREDITAR LOS EXÁMENES DE ACTUALIZACIÓN CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SU FUNCIÓN DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

**IV. IDONEIDAD DE LOS PERFILES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO; FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

**A. DOCUMENTACIÓN.**

- a) CONSTANCIA QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SEGÚN SEA EL CASO.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA O AFÍN.
- c) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- d) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRÉS MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN.
- e) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ACTA DE NACIMIENTO.



- f) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE DEMUESTRE QUE EL ASPIRANTE NO ESTÁ INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA.
- g) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CERTIFICACIÓN QUE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SEÑALA, REQUERIDA Y/O, EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL, SE MANIFIESTE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES.
- h) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- i) CONSTANCIA QUE DEMUESTRE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- j) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- k) ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA SELECCIÓN PARA SER PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO SEGÚN SEA EL CASO, COMO JUEZ O JUEZA, SECRETARIO O SECRETARIA, FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
- l) FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIÉN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

- V. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA 06 DE MARZO AL 19 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, PARA FORMAR PARTE DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO Y DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HORAS.
- VI. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS DIFERENTES CARGOS, SE LES ASIGNARÁ NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO EN EL ORDEN DE SU PRESENTACIÓN, PARA SU DEBIDO E IMPARCIAL REGISTRO DE CADA



ASPIRANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, QUIÉN SELECCIONARÁ Y PROPODRÁ ANTE EL CABILDO A LAS Y LOS CANDIDATOS PARA SU DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA INMEDIATA AL CIERRE DEL REGISTRO, TODO ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

- VII. DE LOS RESULTADOS LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO SE PUBLICARÁ EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

## TRÁNSITORIOS

**PRIMERO.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS ÚNICAMENTE POR EL CABILDO. TENIENDO EL VOTO DE CALIDAD LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

DADA EN CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA.**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TENGO UNA OBSERVACION AQUÍ EN EL PUNTO NUEVE, YA SE DIO LA LECTURA SOBRE EL ANALISIS Y LA DISCUSIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, UNA OBSERVACIÓN SOBRE LA FACILITADORA, LA LICENCIADA DEISY VIDAL AMADO, ELLA ESTÁ COMO ENCARGADA DE DESPACHO PARA FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO, BIEN SABIDO CREO QUE FUE A PARTIR DEL DIECIOCHO



DE ENERO, SOBRE ESE NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DE DESPACHO, LA OBSERVACIÓN ES QUE EN LAS SESIONES ANTERIORES, EN NINGÚN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NUNCA SE TOCÓ, NUNCA SE MENCIONÓ QUE IBA A QUEDAR COMO ENCARGADA DE DESPACHO, ENTONCES ES UNA OBSERVACIÓN, PORQUE SALE LA CONVOCATORIA, ENTONCES PARA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA COMO OBSERVACIÓN POR PARTE DEL SÍNDICO Y TAMBIÉN SABEMOS Y SI NO LO SABEN EL JUEZ CÍVICO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA TIENE UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS, DÍGANME TAMBIÉN, RECTIFÍQUENME AHÍ, SÉ QUE EL LICENCIADO QUE ESTA COMO JUEZ CÍVICO, CREO QUE EN MAYO O EN JUNIO A PENAS CUMPLE UN AÑO, BUENO ES LO QUE YO SÉ, POR ESO RECTIFÍQUENME AHÍ, SÉ QUE DENTRO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO, TIENE UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS, LO QUE YO QUIERO PREGUNTAR ES PRINCIPALMENTE PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, YA SE VA A APROBAR AHORITA SU CONVOCATORIA, MI PREGUNTA ES EN BASE A QUÉ PASA CON EL LICENCIADO QUE ESTÁ AHORITA COMO JUEZ CÍVICO, YO SÉ QUE YA SE VA A REMOVER DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA, PORQUE YA SE VA APROBAR, ENTONCES ME GUSTARÍA SABER DEL PORQUE YA SACARON UNA CONVOCATORIA SABIENDO QUE EL DURA CUATRO AÑOS, DISCULPEN MI IGNORANCIA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTARLE SEÑOR SINDICO QUE LAS LEYES FEDERALES TANTO COMO MUNICIPALES HAN REFERIDO QUE LOS CARGOS NO SE PUEDEN REBASAR DEL PERIODO DEL TURNO DE LA ADMINISTRACIÓN, SI BIEN ES CIERTO EXISTE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PERO TAMBIÉN CONTRAVIENE A LO QUE REFIEREN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, Y ANTE LA FEDERAL NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA LA ESTATAL, SI TENDRÍAN QUE AJUSTARSE EN CUANTO A ESA SITUACIÓN, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, HACE REFERENCIA QUE EL CARGO SERÁ DE CUATRO AÑOS, PERO TAMBIÉN HACE REFERENCIA DE QUE SE PODRÁ EMITIR LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN SITUACIONES QUE CONTRAVENGAN LAS FUNCIONES DE QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN FUNCIONES, COMENTARLES QUE EL JUEZ CÍVICO, SI BIEN ES CIERTO ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PERO TAMBIÉN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, Y PREGUNTANDO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SI ÉL HA INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES QUE PREVALECE EN SU ÁREA, Y ELLA ME REFIERE QUE NO, DE LA MISMA MANERA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN NINGÚN MOMENTO SE LE HA INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, SOLO LO HACE CUANDO UNA PERSONA, POR EJEMPLO CUANDO PASO LO DE LA MOTO, QUE METIERON LA CAMIONETA AQUÍ AL PATIO DE LA PRESIDENCIA, INFORMO, PERO LO QUE ÉL HACE A TODAS HORAS Y EN TODO MOMENTO NO ESTÁ INFORMANDO, POR ESO MISMO SE TOMÓ POR PARTE DE LA PRESIDENTA EMITIR LA CONVOCATORIA.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PREGUNTA Y EN CUESTIÓN A LA FACILITADORA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A LA PRESIDENTA EN SU ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ELLA PUEDE NOMBRAR ENCARGADOS DE DESPACHO, Y LOS ENCARGADOS DE DESPACHO TIENEN CIERTA VIGENCIA NO PUEDEN SER PERMANENTES, A BIEN DE QUE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, REFIERE QUE SE TIENE QUE SACAR UNA CONVOCATORIA PARA PONER AL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR.



EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ESO ME QUEDA MUY CLARO, MI DUDA ES SI YA ESTÁ COMO ENCARGADA, YA TIENE EL NOMBRAMIENTO Y TAMBIÉN ME QUEDA CLARO QUE LA PRESIDENTA DENTRO DE SUS FACULTADES PUEDE REMOVER, PERO EL DETALLE AQUÍ ES QUE NUNCA SE TOCÓ EL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA EN LAS SESIONES ANTERIORES, YA ESTÁ EL NOMBRAMIENTO DESDE EL DIECIOCHO DE ENERO, DONDE OBSERVO QUE SE INCORPORA, PERO AQUÍ EL DETALLE ES QUE NUNCA SE TOCÓ EN UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LAS SESIONES ANTERIORES PARA QUE QUEDARA COMO ENCARGADA DE DESPACHO Y MÁS PORQUE YA SE VA A APROBAR LA CONVOCATORIA, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS QUE YA MENCIONO, PERO TAMBIÉN RESPETANDO LO QUE MARCA LA LEY.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HACE REFERENCIA SINDICO, TAL COMO LO MARCA LA LEY, DENOS EL FUNDAMENTO LEGAL DONDE REFIERE QUE LA PRESIDENTA TENÍA QUE SOMETERLO A SESIÓN DE CABILDO O PASAR EL PUNTO POR CABILDO PARA NOMBRAR A UN ENCARGADO DE DESPACHO, Y DE ESA MANERA TAMBIÉN PODERLO ASENTAR EN EL ACTA DE CABILDO SI LO HACE POR FAVOR.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CREO QUE NO ME EXPLIQUE BIEN O NO SE SI NO ME ENTENDIÓ, AQUÍ EL DETALLE ES QUE ELLA YA TIENE EL NOMBRAMIENTO, MI PREGUNTA FUE PORQUE NO SE PASÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EN LOS PUNTOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE RÉFERI QUE EL ARTICULO 41 DA LA FACULTAD AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE NOMBRAR AL ENCARGADO DE DESPACHÓ, BIEN ME REFIERE USTED QUE DEBIÓ A VER PASADO POR CABILDO, YO LE REFIERO SI USTED CUENTA CON ALGÚN FUNDAMENTO LEGAL LO INDIQUE DONDE NECESARIAMENTE LA PRESIDENTA LO TENGA QUE PASAR POR PUNTO DE CABILDO, LO PODAMOS ASENTAR DENTRO DEL ACTA DE LA SESION.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MI PREGUNTA FUE PORQUE NO PASO, NO ESTOY RECLAMANDO, USTED ES EL RESPONSABLE DEL ÁREA, JUEZ CÍVICO Y FACILITADOR.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO LE VUELVO A REITERAR QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LE DA ESAS FACULTADES A LA PRESIDENTA SIN PASARLO POR CABILDO, PERO SI USTED ME DICE QUE DEBIÓ HABER PASADO POR CABILDO Y TIENE EL FUNDAMENTO LEGAL, NO SEA MALITO COMPÁRTALO POR FAVOR.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CREO QUE PREGUNTE, NO PARA QUE ME HICIERA UNA PREGUNTA, BUENO ME QUEDO CON SU RESPUESTA, GRACIAS SECRETARIO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, ACTO



CONTINUO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR PARA EL PERIODO 2025-2027, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

II.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL, LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS, ASÍ COMO ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



**12 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 22 de marzo de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.**

**A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**PUNTO NO. V**

**DISCUSIÓN, ANÁLISIS DE LA TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A AL 147-1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XIV Y XV; 28, FRACCIÓN XXII; 30 FRACCIÓN III; Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 203 DEL BANDO DE CHAPA DE MOTA 2025, LOS MUNICIPIO DEBEN CONTAR CON UN DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, CON BASE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA, SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN DE SEIS ASPIRANTES AL PUESTO DE DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CUALES IRÁN PASANDO PARA DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS CUALES DESEAN OBTENER EL PUESTO Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE USTEDES DESEE REALIZARLES ALGUNAS PREGUNTAS PUEDEN HACERLO DE MANERA ORDENA LEVANTADO LA MANO PARA CONCEDER EL USO DE LA VOZ.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAME A ESTE RECINTO A CADA UNO DE LOS POSTULANTES EN EL ORDEN EN QUE RECIBIERON SU FOLIO AL MOMENTO DEL REGISTRO.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ QUE EL ORDEN SERÁ EL SIGUIENTE:

- LIC. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS, CON FOLIO 01
- LIC. ANGELINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON FOLIO 02
- LIC. HUGO ALBERTO MARTÍNEZ VILCHIS, CON FOLIO 03
- LIC. BRIGITTE CRUZ JIMÉNEZ, CON FOLIO 04
- LIC. DIANA CARMEN VALENTÍN BASILIO, CON FOLIO 05
- LIC. TONANZIN MIXCOATL SAGRERO, CON FOLIO 06

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HAGA LLEGAR A LOS EDILES EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.



ACTO CONTINUÓ, SE SOLICITA EL INGRESO AL RECINTO A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, DONDE SE LE OTORGA TRES MINUTOS A CADA UNO PARA EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES QUIEREN OBTENER EL CARGO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRESENTACIONES, LOS EDILES SOLICITAN UN RECESO PARA DELIBERAR RESPECTO A LA PROPUESTA DE DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS EN CONJUNTO CON LOS EDILES DEL CABILDO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, INDICA QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REANUDAMOS LA PRESENTE SESIÓN, ESTANDO PRESENTES LOS NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, ACTO CONTINUO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMA QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESCUCHADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, SE PROCEDERÁ CON LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO A LOS PARTICIPANTES PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO, MENCIONANDO EL FOLIO DEL ASPIRANTE DEL CUAL DESEAN APROBAR COMO DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, ACTO CONTINUO INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL FOLIO NÚMERO CINCO, FOLIO QUE CORRESPONDE A LA CONCURSANTE DE NOMBRE LIC. DIANA CARMEN VALENTÍN BASILIO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA A LA LIC. DIANA CARMEN VALENTÍN BASILIO, COMO LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A AL 147-1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- LOS EDILES MANIFIESTAN QUE LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, SERÁ PARA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025, POR LO QUE SE LE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO GIRAR OFICIO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN SU PRESENCIA O DE LA PERSONA QUE DESIGNE, SE LLEVE A CABO LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS ELECTO.

#### PUNTO NO. VI

**DISCUSIÓN, ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES A OCUPAR EL CARGO DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027 Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 6 Y 7 DE LA LEY DE



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XVII, XLI, 48 FRACCIÓN II, VI, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III, 13, 14 FRACCIÓN I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CADA MUNICIPIO DEBERÁ CONTAR CON UN JUEZ CÍVICO UN SECRETARIO Y UN FACILITADOR, BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RECIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVE ASPIRANTES, LOS CUALES ESTÁN DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA, CUATRO PARA EL CARGO JUEZ CÍVICO, TRES PARA EL CARGO DE SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUEZ CÍVICO Y DOS PARA FACILITADORAS, LOS CUALES IRÁN PASANDO PARA DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS CUALES DESEAN OBTENER EL PUESTO Y EN CASO DE QUE DESEEN REALIZARLES ALGUNAS PREGUNTAS PUEDEN HACERLO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE LLAME A ESTE RECINTO A CADA UNO DE LOS POSTULANTES EN EL ORDEN EN QUE RECIBIERON SU FOLIO AL MOMENTO DEL REGISTRO.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL ORDEN SERÁ EL SIGUIENTE:

**JUEZ CÍVICO.**

- LIC. JUAN CARLOS MONROY VIDAL CON FOLIO 01.
- LIC. CORINA SANTANA MARTÍNEZ CON FOLIO 02.
- LIC. DAVID GARCÍA CALIXTO CON FOLIO 03.
- LIC. JUAN PABLO DE LA CRUZ DE LA CRUZ CON FOLIO 04.

**SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUEZ CÍVICO.**

- LIC. JOVITA SANTIAGO ARCE CON FOLIO 01.
- LIC. OSWALDO CONTRERAS MARTÍNEZ CON FOLIO 02.
- LIC. OSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CON FOLIO 03.

**FACILITADORA.**

- LIC. JAILENE ALONDRA ORTIZ SÁNCHEZ CON FOLIO 01.
- LIC. DEISY VIDAL AMADO CON FOLIO 02.

ACTO CONTINUÓ, SE SOLICITA EL INGRESO AL RECINTO A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, DONDE SE LE OTORGA TRES MINUTOS A CADA UNO PARA EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES QUIEREN OBTENER EL CARGO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRESENTACIONES, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOLICITAN UN RECESO DE CINCO MINUTOS PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR EN CONJUNTO CON LOS EDILES DEL CABILDO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, INFORMA QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REANUDA LA SESIÓN DE CABILDO ESTANDO PRESENTE NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, ACTO CONTINUO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMA QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESCUCHADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, SE PROCEDERÁ CON LA ELECCIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO Y FACILITADOR.



EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO A LOS PARTICIPANTES PARA OCUPAR EL CARGO DEL JUEZ CÍVICO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO, MENCIONANDO EL FOLIO DEL ASPIRANTE QUE CONSIDERARON IDÓNEO PARA NOMBRARLO COMO JUEZ CÍVICO, ACTO CONTINUO INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL FOLIO NÚMERO DOS A NOMBRE DE LA LIC. CORINA SANTANA MARTINEZ, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL JUEZ CÍVICO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA A LA LIC. CORINA SANTANA MARTINEZ, COMO JUEZ CÍVICO, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO A LOS PARTICIPANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUEZ CÍVICO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO, MENCIONANDO EL FOLIO DEL ASPIRANTE DEL CUAL DESEAN COLOCAR COMO SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUEZ CÍVICO, ACTO CONTINUO INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL FOLIO NÚMERO TRES A NOMBRE DEL LIC. OSCAR MARTINEZ HERNANDEZ, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL SECRETARIO DEL JUEZ CÍVICO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL LIC. OSCAR MARTINEZ HERNANDEZ, COMO SECRETARIO DEL JUEZ CÍVICO, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, CON FUNDAMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO A LOS PARTICIPANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FACILITADORA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.



EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO, MENCIONANDO EL FOLIO DEL ASPIRANTE DEL CUAL DESEAN COLOCAR COMO FACILITADORA, ACTO CONTINUO INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL FOLIO NÚMERO DOS A NOMBRE DE LA LIC. DEISY VIDAL AMADO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA A LA FACILITADORA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA A LA LIC. DEISY VIDAL AMADO COMO FACILITADORA, PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFORMAN QUE LA TOMA DE PROTESTA DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIA Y FACILITADORA, SEA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, AL ESTAR TODOS DE ACUERDO, SE APRUEBA QUE LA TOMA DE PROTESTA SEA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

#### PUNTO NO. XI

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.**

#### **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII, XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIONES I, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; PARA POSTULAR A CIUDADANOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZARÁ BAJO LOS PLAZOS Y CRITERIOS SIGUIENTES:

#### BASES

**PRIMERA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ACUERDA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SELECCIONAR A LOS CINCO CIUDADANOS CHAPAMOTENSES CON CARGO



HONORARIO; LOS CUALES NOMBRARAN EN LO SUBSECUENTE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL. LOS INTERESADOS EN CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. - SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EFECTIVA DE MÍNIMO CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2. - NO HABER SIDO CONDENADO POR NINGÚN DELITO DOLOSO;
3. - NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
4. - NO SER MILITANTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DURANTE CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
5. - NO HABER SIDO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN LOS TRES AÑOS INMEDIATOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y;
6. - NO SER SANCIONADO O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

**SEGUNDA.** - LA PRIMERA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS DOCUMENTOS DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER LOS SIGUIENTES:

- a) CARTA DE POSTULACIÓN PARA LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- b) FICHA CURRICULAR QUE EXPONGA SU INTERÉS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE TENGA NOMBRE, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, TELÉFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO;
- c) CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- d) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DE ELECTOR;
- e) CONSTANCIA DE DOMICILIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES;
- f) INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE;
- g) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL CIUDADANO POSTULADO, DONDE SEÑALE EL MOTIVO DE LA CANDIDATURA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN EN SU CRITERIO POR LA CUAL CALIFICA PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL;
- h) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE LA PERSONA POSTULADA MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**TERCERA.** - LOS DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SERÁN RECIBIDOS DE FORMA PERSONAL Y EN SOBRE CERRADO, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE SE UBICA EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



**CUARTA.** - CONCLUIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INTEGRARÁ EN EXPEDIENTES INDIVIDUALES LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y VERIFICARÁ LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, Y EVALUARÁ LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO PARA TENER POR NO PRESENTADA LA CANDIDATURA O POSTULACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA COMPROBAR DATOS CURRICULARES.

**QUINTA.** - LA SEGUNDA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS INSCRITAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SERÁ PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS.

**SEXTA.** - LA TERCERA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA DELIBERACIÓN QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, CONSIDERANDO LOS PERFILES IDÓNEOS.

**SÉPTIMA.** - LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SE HARÁ DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.

**OCTAVA.** - EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SERÁ HONORARIO.

**NOVENA.** - LOS CASOS Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS EN EL CABILDO EN PLENO.

POR LO TANTO, DISPONGO QUE SE PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**L. EN D. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
CHAPA DE MOTA  
(RUBRICA)**

**LIC. ÓSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

AL NO HABER MANIFESTACIÓN ALGUNA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA ACTO CONTINUO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:



## ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

II.- EL CABILDO INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

### PUNTO NO. XIII

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA GUÍA CONSULTIVA PARA EL DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025-2027 ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DISEÑADO PARA AYUDAR A LOS AYUNTAMIENTOS A ORIENTAR SU TRABAJO DE MANERA ORDENADA, EFICIENTE Y ENFOCADA A QUE CUMPLAN CON SUS RESPONSABILIDADES; TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON INFORMACIÓN Y DATOS PARA LA EFICIENTE TOMA DE DECISIONES DURANTE TODO SU PERIODO DE GOBIERNO, POR ESTA RAZÓN ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA SE INSCRIBA EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN ESTE PUNTO LES INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LA PERSONA RESPONSABLE SERÁ LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

AL NO HABER MANIFESTACIÓN ALGUNA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, CON EL RESPONSABLE YA MENCIONADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, ACTO CONTINUO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, DEJANDO COMO RESPONSABLE A LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ PARA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL PUNTO ACORDADO.



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA  
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA  
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA  
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES  
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES  
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
DOY FE,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

pág. 17

